

**Resolución N°**

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SI-001-2018 que tiene por objeto: **“CONTRATAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo compilen o reglamenten y

**CONSIDERANDO:**

Que el departamento de Bolívar a través de la Secretaria de Infraestructura, mediante Resolución No.485 del 22 de Mayo del 2018, ordenó la apertura de la licitación pública SAMC-SI-001-2018 cuyo objeto es **“CONTRATAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.**

Que en el cronograma del proceso conforme a la resolución de apertura se estableció como fecha última para adendar el día 24 de Mayo del 2018 y posteriormente como fecha para el cierre del proceso el día 25 de Mayo del 2018.

Que el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, incurrió en el error involuntario de establecer como fecha última de adendas el día de hoy teniendo en cuenta que no dejó término alguno entre la misma y la oportunidad del cierre del proceso conforme a lo establecido en el cronograma de éste, sin embargo, llegada la fecha y a pesar de que no fueron realizadas adendas se considera prudente sanear el proceso para no generar nulidades en adelante que impidan el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que podían generar un vicio en el proceso y en cumplimiento a lo contemplado en el **artículo 49 de la Ley 80 de 1993**, que a la letra expresa: *“Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio”*, la entidad procede a sanear el mismo, con miras a garantizar los principios orientadores de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SI-001-2018, cuyo objeto consiste en **“CONTRATAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, el cronograma de las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	22 de mayo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPI

**Resolución N°**

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SI-001-2018 que tiene por objeto: **“CONTRATAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.**

Publicación Resolución de Apertura de la Convocatoria y Publicación del Pliego definitivo	22 de Mayo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP
Termino para presentar Manifestación de interés	Hasta 24 de Mayo 2018	Mediante correo electrónico: <a href="mailto:Contratacioninfraestructurabol@gmail.com">Contratacioninfraestructurabol@gmail.com</a> a través de escrito dirigido a la Oficina de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar,(En horario de oficina)
Plazo para expedir adendas	24 de Mayo de 2018 Entre 7:00 am y 7:00 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP
Cierre del proceso	28 de Mayo 2018, Hora: 8:00 am	Centro administrativo departamental Secretaria de Infraestructura Carretera Turbaco Km 3. Sector Bajo Miranda -El cortijo- al lado Cementerio Jardines de Paz, Turbaco, Bolívar. Séptimo Piso.
Evaluación de Ofertas	28 Mayo de 2018	Centro administrativo departamental Secretaria de Infraestructura Carretera Turbaco Km 3. Sector Bajo Miranda -El cortijo- al lado Cementerio Jardines de Paz, Turbaco, Bolívar. Séptimo Piso.
Publicación del informe de evaluación de Propuesta	28 Mayo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP
Traslado informe de evaluación y plazo para presentar observaciones	Del 29 al 31 de Mayo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP
Respuesta a las observaciones presentadas y Adjudicación del proceso o declaratorio de desierto	01 de Junio de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP
Suscripción del contrato	01 de junio de 2018	Centro administrativo departamental Secretaria de Infraestructura Carretera Turbaco Km 3. Sector Bajo Miranda -El cortijo- al lado Cementerio Jardines de Paz, Turbaco, Bolívar. Séptimo Piso.
Constitución de Garantía Única	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato	Centro administrativo departamental Secretaria de Infraestructura Carretera Turbaco Km 3. Sector Bajo Miranda -El cortijo- al lado Cementerio Jardines de Paz, Turbaco, Bolívar. Séptimo Piso.
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Suscripción del Contrato	Centro administrativo departamental Secretaria de Infraestructura Carretera Turbaco Km 3. Sector Bajo Miranda -El cortijo- al lado Cementerio Jardines de Paz, Turbaco, Bolívar. Séptimo Piso.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**24 MAYO 2018**

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los



**DULIS GARRIDO RAAD**  
Secretario de Infraestructura  
Departamento de Bolívar